



REFERENCIA: No081374089001-2017-00084

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LAMA PRODUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, adjuntándole la liquidación de crédito allegada a nuestro correo institucional el 26/05/2023. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, 2 de junio de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, dos (2) de junio del Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y la liquidación de crédito aportada en el referenciado, el Despacho la mantendrá en secretaría, la misma para esta sea presentada de manera discriminada mes a mes y de conformidad con la tabla y resoluciones de porcentajes establecidas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, donde se pues visualizar el interés moratorio legal. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1º.- Mantener en secretaría la LIQUIDACION DE CREDITO, presentado por la parte demandante, atendiendo las razones anotadas, a fin de que proceda su trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 042 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

María Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4051924a5240226b538836308aca8be4d2f027c4c152d4bf7140fe41e9090d**

Documento generado en 02/06/2023 03:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>